



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza reguladora del servicio público de la Residencia de Mayores de Santa Olalla del Cala, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Paliar la situación de inexistencia del servicio público de Residencia de Mayores, y prestar dicho servicio a todos los vecinos y vecinas de esta localidad y de fuera de la misma.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>La necesidad de prestar el servicio público de Residencia de Mayores, que actualmente no se presta y cumplir la legislación que lo exige.</i>
Objetivos de la norma	<i>Dotar de un régimen jurídico al servicio</i>

Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 (Huelva). Tfno. 959190175. Fax: 959190132



Cód. Validación: 5DPZDSE29AGJDW73ZJ7SE22M | Verificación: <https://santabolalladelcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



	<i>público de la Residencia de Mayores de Santa Olalla del Cala, que se pretende prestar a través de la figura de la concesión de servicio público y que ha de realizarse con carácter previo a la concesión.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Resulta preciso aprobar la presente Ordenanza, porque se carece de regulación en la materia de Residencia de Mayores y por establecerlo así con carácter previo el artículo 284.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.</i>

En Santa Olalla del Cala, a 23 de septiembre de 2020.-

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-

